

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 26 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Hora	Barómetro mm. y 10 <sup>o</sup> .	Tem- peratura C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4.			
9 <sup>h</sup>	704.49	20.5	43	Calma...	0=Calma....	>	D= despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 19,6
10	704.82	18.1	62	(?)	3=Flojo....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 17,0
11	705.78	20.9	55	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 31,5
12	705.88	28.4	32	WSW....	2=Calma....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,2
13	703.71	30.0	22	NW.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 294
14	704.21	24.6	18	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 del corriente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el presente año, de la carretera de Almagro á Calzada de Calatrava, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.546,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle del Osmeria, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Toledo, Cáceres, Badajoz, Guenca, Albacete, Jaén y Córdoba, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Almagro á Calzada de Calatrava», en la provincia de Ciudad Real, y la firma del exponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas, para garantizar la proposición para la conservación de la carretera de Almagro á Calzada de Calatrava», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ciudad Real, 20 de Julio de 1914.—El Gobernador, Antero Irazoqui.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de .. último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Almagro á la Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando liza y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—780

### Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Agosto de 1914, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para la conservación en 1914, de la carretera de Lérida á Puigcerdá, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.500 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de

la fecha hasta el día 14 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, dentro del año actual, de la carretera de Lérida á Puigcerdá, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 46 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Lérida á Puigcerdá», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 46 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 20 de Julio de 1914.—El Gobernador interino, Eduardo Barroeta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de .. último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Lérida á Puigcerdá, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la

ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).  
S—77

### Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.

#### DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las once horas del día en que se cumplan los quince de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si aquel fuese festivo, tendrá lugar en la Jefatura del expresado distrito, y en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Tarifa, la primera subasta doble y simultánea de 3.608 y medio quintales métricos de corcho bornizo y 36 quintales métricos y 64 kilogramos de corcho tierno que existe desprendido de los árboles y apilado en los montes Ahumada, Bugeo, Zorrillos, Longanilla, Caheruelas y parte de Puertollano, perteneciente á los propios de dicha ciudad, bajo el tipo de tasación de 13.569,27 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones y conforme al modelo que al final se inserta.

El rematante está obligado á satisfacer además de la cantidad en que se haga la adjudicación del aprovechamiento, los derechos del Notario, reintegro del papel, gastos de anuncios y cualquier otro legal que pudiera haber.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda en igualdad de condiciones diez días después, sin necesidad de nuevo anuncio.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de este distrito y en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento.

Madrid, 17 de Julio de 1914.—El Inspector, Victoriano Delaitos.

#### Modelo de proposición.

D... vecino de ... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del corcho bornizo y tierno de los montes de los propios de la ciudad de Tarifa, acompaña su cédula y justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de ... (escrito en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S—775

### Junta de las Obras del Puerto de Santander.

Autorizada á esta Junta, por Real orden de 16 de Junio último, para subastar las obras de ampliación de vías en los muelles de este puerto, ha acordado entarar dicha subasta por su importe de 233.616,13 pesetas, para el día 22 de Agosto próximo, y hora de las cinco de la tarde, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, terminará á las cinco de la tarde del día 17 del citado mes.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, número 34, principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público,

el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta, será de 2.330 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo de las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se le exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen, por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de Obras del Puerto.

Santander, 20 de Julio de 1914.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de vías en los muelles del puerto de Santander, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de citadas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, regirán en la subasta que ha de celebrarse para la ejecución de varias vías comerciales en los muelles de Santander.*

#### ARTÍCULO 1.º

El objeto de esta subasta es la construcción de varias vías férreas en los muelles y zona de servicio del puerto, con arreglo al pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado por Real orden de ... de ... cuyo presupuesto de contrata importa 233.616,13 pesetas.

#### ARTÍCULO 2.º

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, ante la Junta de las

Obras del Puerto de Santander, ó una Comisión delegada de ella.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la misma y en los Gobiernos Civiles de las provincias, en las fechas y forma que se expresarán en los anuncios oficiales, hallándose de manifiesto en dicha Secretaría el presupuesto, los planos y los pliegos de condiciones.

#### ARTÍCULO 3.º

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la sucursal de cualquier provincia, la cantidad de 2.330 pesetas en metálico, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización oficial, debiendo acompañarse por separado á cada pliego el documento que acredite haber realizado el mencionado depósito.

#### ARTÍCULO 4.º

El rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

#### ARTÍCULO 5.º

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos, en Madrid, ó en la sucursal de la provincia, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

#### ARTÍCULO 6.º

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la Contribución de anhuido industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

#### ARTÍCULO 7.º

Se dará principio á las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminada en el plazo de un año á contar de la fecha en que se hayan comenzado.

#### ARTÍCULO 8.º

Todos los gastos de replanteo y liquidación, inspección y vigilancia, serán de cuenta del contratista.

#### ARTÍCULO 9.º

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, aplicando el descuento de 1,20 por 100 sobre su importe.

El abono de la cantidad líquida se hará en metálico en la Caja de la Junta.

#### ARTÍCULO 10

Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

#### ARTÍCULO 11

El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros, y á la ley de Accidentes del trabajo.

#### ARTÍCULO 12

La contratación de las obras indicadas, se hará con arreglo á la ley de 14 de Fe-

brero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidos arrendos ó efectos de producción nacional, salvo las autorizaciones comprendidas en la vigente relación de excoepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

## ARTÍCULO 13

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convenga, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 comparado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios y obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

## ARTÍCULO 14

Con arreglo á lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 25 de Octubre de 1912, no se aplicará á este contrato el contenido del artículo 52 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1908.

Santander, 1.º de Julio de 1914.—El Ingeniero-Director, Jesús Grinós.

S—774

## 6.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 22 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de prendas de vestir que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se

hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios, y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 22 de Julio de 1914.—El Teniente Coronel, Subinspector accidental, Juan Valls Quiñones. S—781

El día 22 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de calzados que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el sexto Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 22 de Julio de 1914.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, Juan Valls Quiñones. S—784

El día 22 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de baúles que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el sexto Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 22 de Julio de 1914.—El Teniente Coronel, Subinspector accidental, Juan Valls Quiñones. S—782

El día 22 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tabladillos de casa con banquetas de hierro, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Coruña, 22 de Julio de 1914.—El Teniente Coronel, Subinspector accidental, Juan Valls Quiñones. S—783

## 21.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 22 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle del Consejo de Ciento, número 425, para contratar el servicio de provisión de baúles que por tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Este, Oeste y Caballería que componen el 21.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir

para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 23 de Julio de 1914.—El Coronel Subinspector, Adolfo Riquelme. S—777

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Pedro Navarro, D. Francisco Langes Pérez, D. Justo Rodríguez Blanco, D. José María Montes y D. Leopoldo Piquer, contra quienes se instruyeron expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente, para que el día 30 del actual, á las once de la mañana, concurren á mi despacho, en esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y failar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte E. na industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto, ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

P—2717

## Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Ignorándose el paradero de D. Avelino Fernández Rodríguez, contra quien se instruye expediente por aprehensión de tabaco de contrabando, se le cita por el presente para que el día 27 de Agosto próximo, á las doce, comparezca ante la Junta administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de Magdalena, con objeto de resolver el referido expediente, pudiendo designar el Vocal, á que, según el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando, tiene derecho, y presentar cuantos documentos y pruebas estime convenientes al mismo, advirtiéndole que, de no concurrir á dicho acto, se celebrará sin su presencia, y la Junta resolverá lo que sea procedente.

Sevilla, 20 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda. P—2720

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

Primer trimestre de 1914.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Provisión.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de curso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, á los contribuyentes inscritos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advertiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido inscribirse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Timoteo Agero Teresa, 15,03 pesetas.  
Rafael Alcanal Aloras, 2,45.  
Juana Alconchel Montón, 1,95.  
Ferdinando Alonso Nadal, 2,04.  
Valero Aloras Esteban, 10,77.  
Gregorio Aloras Gil, 8,68.  
Fulgencio Aloras Izquierdo, 3,80.  
Isabel Aloras Zangra, 4,18.  
Joaquín Aloras Molinés, 34,21.  
Agustín Aloras Naval, 13,09.  
Manuel Aloras Ordoña, 2,79.  
Bruno Amoros Ordovas, 2,69.  
Nichobor Alvarez Oro, 8,48.  
Jacinto Anglés Lahoz, 8,77.  
Herederos de Antonio Aranda Deigado, 7,05 pesetas.  
Juan Artigas Bailo, 3,53.  
Viuda de Martín Artigas Bail, 9,65.  
Viuda de Manuel Artigas Garcés, 2,32.  
Francisco Artigas Gargas, 1,81.  
Catalina Artigas Lajas, 6,78.  
Viuda de Carlos Artigas Sandre, 5,84.  
Petra Ascaso Millán, 17,16.  
Pascual Aznar Teresa, 2,80.  
Antonio Aznarez Gil, 2,60.  
Juan Ballado Branchales, 6,17.  
Antonio Baquero Alonso, 3,50.  
Herederos de Vicente Baquero Cubel, 4,50 pesetas.  
Torbio Batrán Aloras, 1,62.  
Angel Bello Franco, 10,20.  
Manuel Benedicto Alcanal, 3,44.  
Bernardo Benedicto Benedicto, 8,86.  
María Benedicto Benedicto, 2,37.  
Herederos de Juana Benedicto Baquero, 11,99 pesetas.  
Manuel Benedicto Casanova, 3,57.  
Nicolás Benedicto Front, 1,58.  
Antonio Benedicto Naval, 2,13.  
Timoteo Bengoches, 3,48.  
Rudesindo Bernal, 2,14.  
Josefa Bel Bielsa, 1,94.  
Santiago Belas Benedicto, 19,17.  
Joaquina Blanco Obensa, 7,52.  
Teresa Boveda Naval, 2,97.  
Herederos de Jacinto Escobar Bordonaba, 8,31 pesetas.  
Ambrosio Bordonaba Serrano, 2,74.  
Herederos de Matías Branchales Ordovas, 7,10.  
Joaquín Buit Zabouena, 18,56.  
Joaquín Calvo Arceyo, 12,06.  
Ramón Calvo Juárez, 8,91.  
Agustín Camero Tairá, 5,99.  
José Campos Alcaine, 7,22.  
Herederos de Petra Campos Gimeno, 2,27.  
Martín Campos Gualart, 1,58.

Mariana Campos Monzón, 8,48.  
Agustina Campos Ortiz, 6,08.  
Vicente Capapay Lirrosa, 1,85.  
Herederos de Benifacio Cidraque, 4,68.  
Aniceto Ciaverra Nebra, 8,17.  
Pedro Colera Pérez, 1,72.  
Canón Colera Valero, 2,92.  
Pedro Collado Luis, 1,57.  
Agustina Cortes Boved, 2,69.  
Manuel Cortes Boved, 3,07.  
Herederos de Timoteo Cortes Boved, 31,50.  
Pilar Cortes Casajús, 6,59.  
María Cortes Fornés, 2,88.  
Anselmo Cortes Ganzo, 3,34.  
Fermín Cortes Morota, 5,10.  
Andrés Cruz Rierro, 4,59.  
Juan Crisate Bibián, 2,83.  
Francisco Cubel Benedicto, 2,74.  
Joaquín Cubel Benedicto, 5,75.  
Miguel Cubel Catalán, 2,50.  
Lorena Cubel Gracia, 3,25.  
Mariano Cubel Salvador, 12,53.  
Pascual Cubel Teresa, 3,71.  
Pablo Cubel Troi, 6,78.  
Joaquín Chavarría Murillo, 7,84.  
Joaquín Chavarría Naval, 2,69.  
Herederos de Pablo Chavarría Naval, 2,04 pesetas.  
Isidra Chavarría Nogueras, 2,41.  
María Datre Langa, 2,69.  
José Datre María, 2,196.  
Ramón Durán Palasio, 1,67.  
Vicente Escobar Alboroz, 2,13.  
Manuel Escobar Lafoz, 2,01.  
Mariano Escobar Pérez, 2,25.  
Manuel Fanto Sebastián, 2,41.  
Salvador Fátex Blasco, 1,95.  
Herederos de Antonio Font Capell, 5,65.  
Herederos de José Font Capell, 29,70.  
Herederos de José Font Garcés, 18,84.  
Julian Font Alconchal, 1,81.  
Juan Front Gálvez, 8,45.  
Herederos de Pedro Front Gil, 10,81.  
Francisco Front Salavera, 2,50.  
Herederos de Pablo Front Salavera, 4,82.  
Dolores Gálvez G-bas, 2,55.  
Francisco Gálvez Gil, 1,58.  
Esteban Gálvez Lahoz, 42,59.  
Pascual Gálvez Tiestas, 6,68.  
Alejandro Gálvez Troi, 1,58.  
Herederos de Nicolás Gálvez Troi, 8,26.  
Joaquín Garcés Leocata, 16,29.  
Salvador Garcés Nadal, 2,50.  
Pedro Garcés Nadal, 2,09.  
Leandro Garcés Riberes, 9,42.  
Pedro Garcés Teresa, 2,32.  
Herederos de Olegante García Saldiz, 14,75 pesetas.  
Los mismos, 10,86.  
Manuel García Saldiz, 3,34.  
Herederos de Francisco Gay Aloras, 7,94.  
Victoria Gay Aznarez, 3,20.  
Francisco Gardeta Salas, 97,60.  
Teodoro Gil Baquero, 4,22.  
Antonio Gil Gómez, 5,61.  
Francisco Gil Val, 4,92.  
Juana Gil Val, 6,87.  
Félix Gimeno Agutiella, 7,42.  
Damián Gómez Izquierdo, 1,81.  
María Gómez Izquierdo, 2,60.  
Santiago Gómez Izquierdo, 3,11.  
Pablo Gargas Campos, 4,64.  
Baltasara Gorriz Gargas, 7,83.  
Antonio Gorriz Riberes, 2,14.  
Andrés Gracia Serrano, 2,79.  
Lamberto Granel Infáez, 1,67.  
Mariano Granel Larrosa, 7,75.  
Mariano Granel Millán, 2,78.  
Victoriano Granel Ruiz, 1,76.  
Pedro Fernández Artigas, 1,71.  
Pedro Izquierdo Saldivar, 2,37.  
Francisco Suárez Floria, 7,56.  
Manuela Labasta Blasco, 5,88.  
Saturnino Labordeta, 1,85.  
Francisco Labordeta Nielsa, 4,18.  
Esteban Labuena Alconchal, 3,67.

Herederos de Mariano Labuena Pérez, 6,13 pesetas.  
Antonio Lator Calvo, 4,18.  
Herederos de Ocedila Lator París, 8,48.  
Mariano Lagunas Bosque, 2,32.  
Miguel Lahoz Alfonso, 1,67.  
Viuda de Pedro Lahoz Alfonso, 5,64.  
Ramón Lahoz Castillo, 2,60.  
Pascual Lahoz Obensa, 25,24.  
Pablo Lahoz Zuera, 3,67.  
Isocencio Larrosa, 2,04.  
Miguel Larrosa Gracia, 1,67.  
Feliciano López Gil, 9,05.  
Herederos de Miguel López Latorre, 2,94.  
Viuda de Francisco Loscos Larraz, 9,51.  
Miguel Lloverá Ferrer, 5,34.  
Bruno Macipe Castro, 3,80.  
Manuel Magalón Gil, 3,53.  
Cristóbal Maluenda, 10,86.  
Mariano Marco Gomez, 2,22.  
José Marco Santarramona, 2,23.  
Gregorio Marques Saldici, 2,87.  
Tomás Marques Saldici, 12,34.  
María Martín Gómez, 8,77.  
Pedro Martín Salavera, 7,79.  
Mariano Martínez Ballezo, 3,16.  
Silvestre Martínez Ballezo, 1,73.  
Manuel Martínez Benedicto, 3,20.  
Mariano Martínez Benedicto, 2,46.  
Manuela Martínez Cidraque, 2,87.  
Santos Martínez Floria, 2,23.  
Manuela Martínez Nogueras, 2,50.  
Isidoro Martínez Peña, 2,32.  
Engracia Martínez Morales, 5,75.  
Isocencio Mayancas Baidres, 2,27.  
Nicolás Millán Bui, 1,86.  
Domingo Millán Naval, 2,78.  
Timoteo Molinés Arte, 2,32.  
Lorenzo Molinés Marín, 2,13.  
Valero Molinés Tejero, 2,37.  
Paulina Monzón Cubel, 4,87.  
Celestino Monzón Estaña, 8,85.  
Pascual y Alberto Nadal Larraz, 9,09.  
Gregoria Nadal Nogueras, 1,95.  
Miguel Nadal Nogueras, 1,53.  
Fidel Naval Cortés, 2,41.  
Rudesindo Naval Estel, 25,47.  
Bartolomé Naval Lacoata, 1,76.  
Mariano Naval Lator, 4,87.  
Gregorio Naval Bangorhea, 4,13.  
Nazarro Naval Montegudo, 3,20.  
Mariano Naval Saldivar, 6,40.  
Mariano Navarra Piemes, 1,95.  
Miguel Navarro Piemes, 2,13.  
Viuda de Juan Noguera Medalón, 5,78.  
Sebastián Nogueras García, 7,10.  
Isidora Nogueras Palacio, 5,80.  
Mariano Nogueras Pérez, 4,91.  
Miguel Nogueras Pérez, 5,57.  
Teodoro Nogueras Pérez, 1,67.  
Manuela Nogueras Saldivar, 2,32.  
Faustina Nogueras Teresa, 2,51.  
Manuel Nogueras Teresa, 9,37.  
Francisca Naves Gor, 21,89.  
Herederos de Faustino Muñoz López, 2,74.  
Joaquín Obensa Batrán, 9,74.  
Simón Ordovas Benedicto, 1,85.  
Antonio Ordovas Benedicto, 8,67.  
Miguel Ordovas Gil, 1,67.  
Antonio Ordovas Murillo, 5,01.  
Olegante Ordovas Navarro, 2,37.  
Félix Ordovas Zafranco, 3,25.  
Pedro Ortiz Minguez, 2,79.  
Teresa Ortiz Minguez, 5,65.  
Bonifacio Ortiz Pardo, 3,99.  
Fidel Ordoña, 2,97.  
Pedro Ordoña Bergas, 2,46.  
Francisco Ordoña Gálvez, 3,64.  
Francisco Ordoña Martínez, 5,89.  
Francisco Ordoña Naval, 16,38.  
Pedro Ordoña Ordovas, 5,08.  
Raimunda Pérez Alonso, 8,26.  
Herederos de Manuel Pérez Bielsa, 3,85.  
Benito Pérez Diarte, 2,13.  
Manuel Pérez Diarte, 1,72.  
María Pérez Fañoras, 6,10.  
José Pérez Morales, 2,60.

Pablo Pérez Morilla, 4 82.  
 Francisco Pérez Ortín, 2 32.  
 Pedro Pérez Plasas, 2,78.  
 Diego Pérez Tomás, 1,99.  
 Manuel Pérez, 1,86.  
 Mariano Pérez Val, 11,09.  
 Viuda de Joaquín Brum Pérez, 13,14.  
 Pascual Pigier Andrés, 6,82.  
 Valero Pozo Murcia, 7 61.  
 Tomasa Riberes Alconches, 2,60.  
 Gregorio Riberes Aloras, 4,24.  
 Francisco Riberes Aloras, 15,87.  
 Angel Riberes A. Uysa, 10,06.  
 Tomás Riberes Laborista, 34,52.  
 Juan Riberes Tafalla, 2,60.  
 Isidoro Ros Alcañiz, 7,10.  
 Bernabé Royo Marco, 8,45.  
 Manuel Ruiz Crespo, 2,60.  
 Herederas de María Salas Bangochea, pesetas 3,25.  
 Andrés Salas Gómez, 2,23.  
 Mariano Salas Naval, 4,18.  
 Tomás Salas Naval, 3,48.  
 Viuda de Calixto Salavera, 3,06.  
 Manuel Salavera Bangochea, 3,06.  
 Marcelino Salavera Trol, 1,58.  
 Hilario Saldívar Martínez, 2,13.  
 Manuel Saldívar Morisón, 2 69.  
 Manuela Saldívar Roche, 3,06.  
 Manuel Saldívar Larraz, 7,94.  
 Escolástico Salinas Capdevilla, 1,76.  
 María Salinas Capdevilla, 1,53.  
 Domingo Salinas Clemente, 1,72.  
 Manuel Salinas Clemente, 1,90.  
 Ramona Salinas Gracia, 2,97.  
 Juan Antonio Salinas Riberes, 2,92.  
 Manuel Salvador Campa, 2,41.  
 Valero Salvador Cabel, 2,09.  
 Joaquín Salvador Lafuente, 1,86.  
 Francisco Salvador Mayendía, 22,56.  
 Joaquín Salvador Biquero, 6,12.  
 Valero Sancho Acu, 8,44.  
 Dorotea Sancho Acu, 1,76.  
 Tomasa Sastre Nogaeras, 2,14.  
 Sixto Lerena Val, 2,23.  
 Pedro Serrano Gorgas, 2,13.  
 Pascual Serrano Macipe, 2,88.  
 Ramón Tena Pons, 1,58.  
 José Teresa Salinas, 4,27.  
 Ramón Teresa Salinas, 2 55.  
 Juana Tiestos Amorós, 2 53.  
 Tomás Tiestos Benedito, 3,20.  
 Mariano Tiestos Campos, 2,09.  
 Isabel Toledo Lahoz, 7,62.  
 Sebastiana Toledo Lahoz, 2,04.  
 Luis Trol Baquero, 2,64.  
 Vicente Trol Bernad, 7,92.  
 Rosalía Trol Salinas, 2,97.  
 Rita Trol Teresa, 1,76.  
 José Trol Zafranes, 4,54.  
 Manuel Trullen Lorente, 1,86.  
 F. T. y Petra Val Pérez, 5,62.  
 Romualdo Val Valiente, 2 60.  
 Manuel Valiente Aznar, 2,04.  
 Herederas de María Velázquez, 6,68.  
 José Vidal Grassa, 4,59.  
 Julián Vidal Martínez, 3,03.  
 Eustaquio Villar Ferrer, 2,04.  
 José Zuerca Arnal, 1,99.  
 Bechite, 18 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Vicente Ruiz Mercadal.

P—2127

### Recomendación de Contribuciones de la zona de Deza.

D. Manuel Lezcano Velilla, Recaudador de la Hacienda de la zona de Deza.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro in-

curso es el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; a saber:

#### Deudores que se citan.

##### CARABANTES

Juana Alcázar, 10,39 pesetas.  
 Felipe Gil, 6,44.  
 Andrés Gil, 5,89.  
 Joaquín Gil Garcés, 9,17.  
 Valentín Lasheras, 1,53.  
 Hilario García, 0,65.  
 Martina García, 2,51.  
 Juan Ledesma, 5,65.  
 El mismo, 0,87.  
 José Martínez, 4,46.  
 Benita Muñoz, 0,44.  
 Alejandro Portero, 1,96.  
 Andrés Cortezo, 0,86.  
 Pascual Rozco, 0,35.  
 Osamiro Ronco, 1,75.

##### PEÑALCÁZAR

Bimona Alcalde, 0,87 pesetas.  
 Aniceto Portero, 0,66.  
 Félix Portero, 2,85.  
 Felipe Alonso, 1,74.  
 Luisa Díez, 4,25.  
 Marcelino Jimeno, 3,47.  
 Vicenta Portero, 1,53.  
 Jacinto María Anglada, 5,57.

##### QUINONERÍA

Martina Romero, 1,73 pesetas.  
 Melchora Gómez, 1,96.  
 Tomás Yagü, 2,18.

##### CIQUELA

Ramón Martínez, 1,73 pesetas.  
 Cesáreo Hernández, 3,55.  
 Andrés Andrés, 0,17.  
 Nicomedes López, 0,17.  
 Eusebio Morales, 1,99.

##### BEZNO

Pablo Gómez, 0,59 pesetas.  
 Dorotea Gil, 1,47.  
 Pascual Martínez, 2,99.  
 Pedro Rubio, 1,43.  
 Inocencia Marco, 4,72.  
 Pantaleón Gómez, 1,86.  
 Gerardo González, 3,75.  
 Venancio Martínez, 1,10.  
 José Sanz, 6,30.  
 Agustín Ybarra, 5,52.  
 Felipe Laras, 0,94.  
 Rogelio Rubio, 1,09.

##### DEZA

Julián Martínez Portero, 0,93 pesetas.  
 Pedro Remart, 0,93.  
 Modesto Estera, 1,43.

Angel Latorre, 1,25.  
 Clemente Bueno, 2 86.  
 Pedro Lázaro, 2,11.  
 Tomás Cid, 1,37.  
 Juan Molendo, 2,94.  
 Dominica Marco, 5 93.  
 Antonio Rubio, 1 92.  
 Pedro Velilla, 3,29.  
 Dionisio García, 2,70.  
 Juan García, 1 52.  
 Juan Manuel Gallego, 1,52.  
 Manuel Martínez Melguizo, 1,52.  
 Idelfonso Uriel, 1,52.  
 Deza, 7 de Julio de 1914.—El Recaudador auxiliar, Avelino Lezcano.

P—2598

### Agencia ejecutiva de la zona de Labastida.

D. Victorio García Ibañate, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Labastida.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos de Contribuciones, otros impuestos y remates, se ha dictado en el día 2 de Diciembre de 1913 la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la relación que a continuación se expresa.»

#### Deudores que se citan.

Angel González, 294,99 pesetas.  
 Rufino Salazar, herederos, 75,58.  
 Miguel Amurrio, 1,65.  
 Andrés Corcuera, 5,02.  
 Domingo Sabando, 2,85.  
 Santiago Valle, herederos, 9,75.  
 Pío Quiroga, 7,09.  
 Leono Pecos, 28,20.  
 Francisco Cárcamo, 16,29.  
 Pedro Rojas, 4,23.  
 Manuel Cárcamo, 8.  
 Félix Eguituz, 2,94.  
 Miguel Ruiz del Portal, 25,83.  
 Aquilino Amurrio, 8,60.  
 Dionisio Aramsona, 82,47.  
 Felipe Pérez, 1,29.  
 Narciso Cordero, 7,18.  
 Perfecto Corcuera, 12,29.  
 Rosendo Martínez, 4,33.  
 Cesáreo Gil, 1,52.  
 Pedro Villor, 12,32.  
 Pedro Lanza, 7,27.  
 Juan García Estella, 1,53.  
 Timoteo González, 22,67.  
 Manuel Pintos, 14,63.  
 Manuel González, herederos, 152,33.  
 Pedro González, 3,68.  
 Casilda Escalada, 12,19.  
 Tomás Uriarte, 2,50.  
 Agustín Blanco, 7,43.  
 Teodora Sánchez, 6,95.  
 Modesto López, 19,15.  
 Pedro López, 36 85.  
 Paula Elorza, 19,75.  
 Dominica Sabago, 116 53.  
 Francisco Seiss, 30,60.  
 Esteban Sáenz, 15,39.  
 Aquilino Seiss, 15,19.  
 Jesús Gutiérrez, 19,83.  
 Zoilo Medinaveitia, 24,02.  
 Francisco Lacuesta, 77,95.  
 José Bañuelo, 4,45.  
 Sarapio Bastida, 13,69.  
 Eugenia López, 12,62.  
 Mateo Lapuerta, 13,18.  
 Federico Anádré, 2,27.  
 Pedro Marers, 1,85.  
 Emilio Lobera, 23,43.

Indalecio Seisne, 33 23.  
 Ciriaso San Juan, 42,34.  
 Fermín García, herederos, 54,62.  
 Raimundo Sáenz de Ojar, 24.  
 Francisco García Ferrández, 62,70.  
 Juan José Blanco, 58 05.  
 Basilio Berganzo, 135 92.  
 Saturnio Ochoa, 91,18.  
 Raimundo Martínez, 29,35.  
 Nicolás Cárcamo, 27,18.  
 Teodoro Martínez, 15,40.  
 Silvestre Rueda, 146,99.  
 Francisco Garizabal, 2,59.  
 Ramón Ruiz, 51,38.  
 Bernardino González, 4,35.  
 Ramón Santamaría, 8,44.  
 Juana Cuadrado, 23,80.  
 Bernard Sáenz, 90 95.  
 Gregorio Alázarán, 12,58.  
 Melchor Ernan, 25,58.  
 Martín Landa U-b Rano, 49,08.  
 Luisa Bausilgo, 15 65.  
 Rufina López, 87,82.

Y en virtud de la presente providencia quedan notificados los deudores de la precedente relación con la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Por lo tanto, suplico al señor Alcalde se sirva elevar la presente providencia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que ordene su inserción en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Labastida, 22 de Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, Victorio García.  
 P—2609

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica de Torroella de Montgrí, correspondiente á los primero y segundo trimestres de 1914 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Junio último dicté la siguiente

«Providencia dictada en el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Vitude de José Sagrera, 6,86 pesetas.  
 Juan Batlle March, 2,60.  
 Francisco Ballester Callo, 1.  
 Domingo Bon Perat rrer, 9,13.  
 Juan Bech Salies, 2,51.  
 Miguel Cailot X'minis, 2,97.  
 Martí Frígola Teixidor, 1,65.  
 Antonio Figueras, 2,35.  
 Miguel Font Rúa, 2,75.  
 Magdalena y María Guerra Callo, 3,62.  
 José Lloveras Sastre, 1,96.  
 Narciso Managuer Rigau, 2,48.  
 Jaime Negro, 6,10.  
 José Romaguera, 2,51.  
 Francisca Serra Lluís, 2,35.  
 Rafael Valentí Godó, 4,77.  
 Rafael Teixidor Sabadell, 2 26.  
 Francisca Serra Lluís, 2,35.  
 Ramón Matán Guerra (s) Escala, 2,33.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí á 15 de Julio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.  
 P—2714

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana de esta ciudad, correspondientes al primero y segundo trimestre del actual año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Junio último, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

José Comas Bruná, 2,08 pesetas.  
 Rosa Figueras, viuda de Cantó, 8,34.  
 Herederos de Salomé Caixás, 5.  
 Carolina Trias Paig, 33,34.  
 Jaime Vancas, 5,02.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Bisbal, á 15 de Junio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.  
 P—2696

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.**

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudora que se cita.*

D.<sup>a</sup> Isidora Arellano, 476,33 pesetas.  
 En Toledo á 11 de Julio de 1914.—El Recaudador, Cristeto Herranz.  
 P—2842

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.**

*Contribución urbana.—Año de 1912.*

D. José Blanch Osballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que me instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los que se les fuerza embargados

sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

**Providencia.**—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

**Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.**

**Luis Abelló Carcelló:**

El segundo, tercero y cuarto pisos de la casa señalada con el número 6, situada en la calle de Cambios, barrio sexto de esta ciudad; linda: por debajo, con Felipe Abelló; derecha, Andrés Pinet; izquierda y detrás, herederos de Vicente Arévalo y otros.

**Joaquín Albasa Martí:**

Una casa señalada con el número 9, situada en la calle Murada de San Juan, barrio tercero de esta ciudad; linda: por derecha y detrás, con la de Tomás Gas Asensí, María Cinta Chavarría Sebastián y otro, é izquierda, con la viuda de Francisco Eiximeno Garzáns.

**José de José Arasa Estrada:**

Una casa señalada con el número 17 de la calle de San Francisco, barrio quinto de esta ciudad.

**Viuda de Tomás Calvo Jenaro:**

Una casa señalada con el número 12, en la calle del Sitja, barrio tercero de esta ciudad; linda: por derecha, con viuda de Tomás Calvo Jenaro, y detrás, con Antonio Grego Cordellá y otros.

**Francisco Colomé Ferré:**

Los bajos y parte del primer piso de la casa número 12 de la calle del Garrofé, barrio tercero de esta ciudad; linda: por encima, con Ignacio Carbo; por derecha, con Tomás García Ooma; izquierda y detrás, con Valero Java Bertoméu y otros.

**Viuda de Francisco Colomé Mur:**

La mitad de la casa número 123 en el arrabal del Cuñell, de este término municipal.

**Viuda de Pedro Curto Peño:**

Una barraca situada en la finca de Camarles, sección 28, número 70, de este término municipal.

**Juan Chavarría Royo:**

Una sexta parte de la mitad de la casa situada en la finca que á continuación se describe:

Una heredad en la partida de la Aldea, término municipal de esta ciudad, sección 27, número 17, de cereal seco, de extensión 61 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefa Chavarría, y Oeste, Tomás Pagá.

**Salvador Chavarría Cardona:**

La mitad de la casa situada en la finca que á continuación se describe:

Una heredad situada en la partida de la Aldea, sección 27, número 17, de cereal seco, de extensión 61 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefa Chavarría, y Oeste, Tomás Pagá.

**Juan Enrique Bros:**

Una casa situada en la partida de Campredó, de este término municipal; linda:

por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otras.

**Francisco Faigera Calbet:**

Una casa señalada con el número 6, situada en la calle del Sitja, barrio tercero de esta ciudad; linda: derecha, Tomás Manuel Ande; izquierda y detrás, Pedro Monserrat Ripoll y otro.

**Cinta Franch Fosch:**

Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe.

Una heredad en la partida de la Cava, sección quinta, número 78, de extensión 26 áreas 83 centiáreas de Batrilla y Yermo; linda: Norte, viuda de Domingo Franch; Este, Antonio Fosch y Pedro Franch; Sur, Felipe Franch, y Oeste, Francisco Casanova.

**Herederos de Francisco Franch:**

Una casa señalada con el número 32, situada en la calle larga del arrabal de San Vicente, de esta ciudad.

**Salvador Glebert Borrás:**

El tercer piso de la casa número 57, de la calle de Villanova, barrio noveno, de esta ciudad.

**Juan James Ventosa:**

La tienda y primer piso de la casa número 6 de la calle de Cambios, barrio sexto, de esta ciudad; linda: por encima izquierda, y detrás, con Luis Abelló Carcelló y otros.

**Juan Palacin González:**

Una casa señalada con el número 10, situada en la calle del Biesgo, barrio tercero de esta ciudad.

**Pedro Piñana Cabrera:**

El tercer y cuarto pisos de la casa número 10 de la calle del Carmen, barrio tercero de esta ciudad; linda: por debajo, Rosario Piñana Cabrera; derecha y detrás, viuda de Plácida Sanahuja Prades, y por izquierda, callejón de Mercedes.

**Manuel Ponce de León Alonso:**

Una casa situada en la finca que á continuación se describe.

Una pieza de tierra en la partida de San Lázaro, sección cuarta, número 56 B y 6 C, de extensión cinco hectáreas 82 áreas 58 centiáreas de regadío, cereal seco y cañar; linda: Norte, Cándido Olea Mañá; Este, viuda de José Olmos, José Sanahuja, y otros; Sur, Cándido Andrés y otros; Oeste, Río Ebro.

**José Salvado Ferreres:**

Una casa número 6, en la finca que á continuación se describe.

Una heredad en la partida de Pimpl, sección sexta, número 1, de extensión una hectárea 95 áreas 30 centiáreas de olivos y algarrobo; linda: al total, Norte, José Salvado; Este, Buenaventura Voltes; Sur, Jaime Tío, y Oeste, Mariano Abaria.

**Jaime Tafalla Rius:**

Una casa señalada con el número 12, situada en la calle de la Esperanza del arrabal de Jesús de este término municipal.

**Jacinta Vidal Mañá:**

Una casa situada en la calle del Sitja, barrio tercero de esta ciudad, señalada con el número 5; linda: por izquierda y detrás con Jacinto Roig Vall y otro y derecha con Pedro Rius Ferré.

**Alberto Zaragoza Pastor y Consorte:**

La casa por mitad y proindiviso, señalada en el número 23 de la calle del comercio del arrabal de la Cruz, consta de planta baja y un piso; linda: derecha, saliendo con sucesores de Manuel Piñó; izquierda, sucesores de Marcelino Sangres y con Ramón Alemany, antes Francisco Elxaroh y detrás José Galz.

**Rafael Carlos Barrera:**

Una casa situada en la finca que á continuación se describe.

Una heredad, sita en la partida de Campredó, de este término municipal, sección diez, número 2, de extensión una hectárea 36 áreas 29 centiáreas de regadío; linda: Norte, con José Casanova; Este, Pedro Ramires; Sur, Antonio Ferreres, y Oeste, Camino de Jon de Quinto.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid; para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 7 de Julio de 1914.—El Agente, José Blanch.

P—2618

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.**

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por Contribución urbana, que se dictan, se ha dictado, con fecha 8 del actual, la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se relacionan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, en el plazo que al efecto se les concedió, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de estos deudores, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designas ó que se designan al efecto.

**Herencia yacente de D. Juan López Cavárez:**

Una casa de habitación, situada en el poblado de esta villa, calle de Santa Lucía, marcada con el número 14 de policía, compuesta de un piso y planta baja; linda: por la derecha, entrando, con otra de Francisco Esteban; izquierda, la de Pedro Esteban, y espalda, con la plaza de San Blas.

**D. Lázara Ibáñez Barceló y herencia yacente de su esposo D. José Ferrándiz Camú:**

Mitad de una casa habitación, proindivisa con la otra mitad, de María Joaquina Barceló Mataix, compuesta de piso bajo y alfo, situada en el poblado de esta villa, calle de Santa Balala, número 7 de policía; linda toda ella: por derecha, entrando, con casa de los herederos de Tomás Herrero; izquierda, la de los herederos de José Barceló, y espalda, con la de Felipe Chets y Tomás Herrero.

Y como por esta Oficina se desconoce el actual domicilio de estos interesados, procédase á la publicación de la misma en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Dado en Sax á 6 de Julio de 1914.—Vicente Santonja Barceló.

P—2640

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Buenavista**

D. Francisco González Jordán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buenavista.

Hago saber: Que á instancia de doña Concepción Paizuelo Gallegos, de esta

vecindad, y madre del mozo Miguel Díaz Palenzuela, del próximo Reemplazo de 1915, se ha tramitado en este Ayuntamiento el expediente que para declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del esposo y padre de aquéllos, respectivamente, Miguel Díaz Dorta, natural de este pueblo hijo de José y Consolación, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio del campo, que emigró á la República de Venezuela en el mes de Febrero de 1894, y habiéndose estimado que hay motivos suficientes para suspender la ausencia del referido Miguel Díaz Dorta, con efecto de que esta surta sus efectos á favor de dicho mozo, para fundamentar la excepción que le asiste, cuarta del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica le presente edicto, á fin de que los que tengan noticia del paradero del expresado ausente la participen á esta Alcaldía.

Buenavista, 4 de Julio de 1914. — El Alcalde, Francisco González Jordán.

M—2739

### Alcaldía Constitucional de Boal.

D. José Villamil y Fresno, Alcalde del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, vigente por el artículo 1.º de las instrucciones aclaratorias de la ley de Reemplazos que fige, este Ayuntamiento instruye expediente de ignorado paradero de varios individuos que han de ser causa de excepción de otros en el próximo Reemplazo de 1915, habiéndose acordado en sesión de 23 del corriente, declarar la ausencia de las personas que se dirán, por existir méritos para ello, á saber:

Juan Francisco F. Bousño Póñez, á petición de su padre Elías Bousño Quintana, vecino del Molín de Armal.

Señas personales del Juan Francisco cuando se ausentó: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem oscuros, nariz regular, color bueno, estatura regular, de veintinueve años de edad.

Segundo, Luciano y Ricardo González Lihéris, á petición del padre de los mismos Calixto González Menéndez, vecino de Sampel.

Señas personales del Segundo: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem oscuros, nariz regular, color bueno, estatura regular, su edad actual treinta y nueve años.

Señas del Ricardo: pelo rojo, ojos castaños claros cejas al pelo, color bueno, estatura regular, su edad actual treinta y ocho años.

Señas de Luciano: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, color bueno, estatura regular, y edad actual veintiséis años.

Manuel Fernández Jardón, á petición de su esposa Flora López García, vecino de Boal.

Señas personales del Manuel cuando se ausentó: pelo negro, cejas ídem, ojos castaño oscuros, barba negra, una bigote, estatura crecida; señas particulares ninguna, su edad actual cuarenta y seis años.

Manuel, Pedro, Juan y Tomás López Díaz, á petición del padre de los mismos Francisco López Gonzalo, vecino de Caraguero.

Señas personales de Manuel: pelo castaño obscuro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, estatura ídem, color bueno, edad actual treinta y dos años,

Señas de Pedro cuando se ausentó: pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, color bueno, estatura crecida, su edad actual veintinueve años.

Señas de Juan cuando se ausentó: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños oscuros, nariz regular, color bueno, estatura alta, edad veintiocho años en la actualidad.

Señas de Tomás cuando se ausentó: pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, color bueno, edad actual veintitrés años.

Leopoldo Alvarez Fernández, á petición de su esposa Amadora Fernández, vecino de Boal.

Señas personales del Leopoldo cuando se ausentó: pelo castaño claro, nariz regular, barba negra, ojos al pelo, color bueno, edad actual cuarenta y dos años.

Emilio, José y Benjamín Fernández Piedra y García Infanzón, á petición del padre de los mismos Calixto Fernández Piedra Pérez, vecino de Boal.

Señas personales de Emilio cuando se ausentó: pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem claros, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad actual treinta y cuatro años.

Señas de José cuando se ausentó: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, color bueno, estatura regular, su edad veintidós años.

Señas de Benjamín cuando se ausentó: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem oscuros, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad actual veintinueve años.

Teodoro García Cartavio, á petición de su esposa Encarnación López González, vecino de Armal.

Señas personales del Teodoro cuando se ausentó: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem oscuros, nariz regular, barba roja, estatura corta, edad actual cincuenta y cuatro años.

José Pérez López, á petición de su madre Antonia López Fernández, vecino de Treve.

Señas personales del José cuando se ausentó: pelo negro, ojos castaños, nariz regular, estatura ídem, color bueno, barba lampiña, su edad veintitrés años.

José Arias Fuertes, á petición de su padre Fiorentino Arias Celaya, vecino de Lendigliro.

Señas personales del Jesús cuando se ausentó: pelo castaño obscuro, cejas castaño oscuros, ojos castaño claros, nariz regular, estatura ídem, color bueno, su edad actual treinta y tres años.

José y Leonardo Prieto García, á petición de su padre Juan Prieto Alvarez, vecino de Cabana de Ouris.

Señas personales de José: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, estatura regular, su edad treinta y un años.

Señas de Leonardo: color bueno, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, su estatura ídem, su edad actual veintiocho años.

Jesús Fernández Blanco y Rodríguez, á petición de su padre José F. Blanco Pérez, vecino de Ouris.

Señas personales del Jesús cuando se ausentó: estatura regular, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, su edad actual diecinueve años.

Francisco Oliveros Pérez, á petición de su esposa Rogelia Oliveros Pérez, vecino de Boal.

Señas personales del Francisco cuando se ausentó: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, barba poblada y negra, acostumbra á llevar bigote, estatura regular,

color bueno, su edad actual cuarenta y un años.

Francisco Martínez y Martínez, á petición de su esposa Rita Alvarez López, vecino del Villar de San Pedro.

Señas personales del Francisco cuando se ausentó: pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos castaño-claros, barba negra, una bigote, estatura baja, su edad, en la actualidad, cincuenta y un años.

Cesáreo y Ramiro Pérez Alvarez, á petición del padre José Pérez Méndez, vecino de Villanueva.

Señas personales del Cesáreo: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, su estatura regular, su edad actual veintiocho años.

Señas personales del Ramiro: pelo castaño obscuro, cejas castaño claros, ojos castaño-claros, nariz regular, color bueno, su edad veintiséis años en la actualidad.

Amadeo Enrique Rodríguez Pérez, á petición de su padre Enrique Rodríguez Pérez, vecino de Villanueva.

Señas personales del Amadeo Enrique: pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos castaño claros, nariz regular, color bueno, su estatura regular, su edad en la actualidad treinta y dos años.

Ovidio y José Villamil Pérez, á petición del padre José Villamil Rodríguez, vecino de Armal.

Señas personales del Ovidio cuando se ausentó: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color bueno, estatura regular, y su edad actual treinta y dos años.

Señas personales de José cuando se ausentó: pelo castaño obscuro, cejas castaño obscuras, ojos negros, boca regular, estatura ídem, color bueno, su edad actual veinticuatro años.

Manuel López Merlas, á petición del padre Juan López Viñas, vecino de Branavara.

Señas personales del Manuel cuando se ausentó: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo rizado negro, ojos castaños, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Boal, 30 de Junio de 1914. — José M. Villamil.

M—